



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00434-00

Estudiado el presente proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real - prenda, formulado por **LUIS GABRIEL LONDOÑO GUTIERREZ** y revisado el Sistema de información judicial SIGLO XXI, se pudo constar que este Juzgado ya conoce de una demanda similar, con las mismas partes y los mismos hechos, ejecutando el mismo título valor (pagaré sin número con vencimiento el día 12 de julio de 2023) y el mismo contrato de prenda sin tenencia sobre el mismo vehículo de placas SXD835; la demanda está radicada a la partida 680014003020-2021-00407-00, en la cual se dictó mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares mediante proveídos de fecha 13 de julio de 2021.

Así las cosas, la presente demanda se rechazará y se ordenará el archivo de las presentes diligencias, toda vez que se trata de un proceso duplicado.

En merito de lo expuesto el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL – PRENDA formulado por **LUIS GABRIEL LONDOÑO GUTIERREZ** contra **ROSSI KATERIN FONSECA DIAZ**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como quiera que los mismos no fueron presentados.

TERCERO: **ARCHIVASE** el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 126 del 27 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real - Prenda

Radicado: 680014003020-2021-00434-00

Demandante: Luis Gabriel Londoño Gutiérrez

Demandado: Rossi Katerin Fonseca Díaz

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d5a3c93db437e3ad039b31eb9dc0fbe5461391d37541405b53674e1dc395bab

Documento generado en 26/07/2021 12:49:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**